

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 90011479

**HABILITACIÓN DEL ECOSISTEMA
VMWARE CLOUD FOUNDATION (VCF)**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JULIO/2026

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el Servicio de Habilitación de una plataforma hiperconvergente basada en VMware Cloud Foundation (VCF).

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo con el Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, Sofía Navarrete al correo electrónico snavarrete@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa, en modalidad telemática (online) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes, los que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90011479”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio

web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros

ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

5. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT o e-RUT del Proveedor.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.3. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.4. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 90 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El

no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.2. Tipos de Garantía

Para los efectos de la Garantía de Fiel Cumplimiento señalada precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$30.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluarán los factores que se detallan a continuación:

Tabla N° 1

Item	Descripción	Cumple (Sí/No)
A - Formato y completitud de la propuesta técnica		
A.1	La propuesta técnica presenta una descripción integral, clara y trazable de los servicios ofertados, incluyendo todos los apartados solicitados en el Anexo A, numeral 4: Diagrama de arquitectura de alto nivel, descripción de la etapa de diseño, descripción de la etapa de implementación, descripción de la capacitación y transferencia de conocimiento, y cronograma o Carta Gantt.	
B - Diseño de la solución		
B.1	La solución contempla el diagrama del diseño de alto nivel con los componentes que la integran, consistente con el Cloud Foundation Design Guide que propone VMware (Broadcom), conforme a lo solicitado en el Anexo A numeral 2.1.	
B.2	El diseño contempla los clústeres vSphere y políticas de HA, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.1, letra a.	
B.3	El diseño contempla balanceo de carga, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.1, letra a.	

B.4	El diseño contempla el almacenamiento, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.1, letra b.	
B.5	El diseño contempla componentes de red y seguridad, considerando NSX Multisite como overlay y Cisco ACI para el underlay, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.1, letra c.	
B.6	El diseño contempla criterios de enrutamiento, alta disponibilidad, failover, conforme a buenas prácticas y diseños probados del fabricante, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.1, letra c.	
B.7	El diseño contempla integración con Active Directory para la autenticación centralizada de la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.2, letra d.	
B.8	El diseño contempla la integración de segundo factor de autenticación MFA en la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.2, letras d.	
B.9	El diseño contempla la configuración de Kubernetes VKS, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.4.	
B.10	El diseño contempla la conectividad de red requerida para Kubernetes, basada en NSX, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.4, letra b.	
B.11	El diseño contempla el almacenamiento persistente para cargas Kubernetes mediante vSAN, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.4, letra c.	
B.12	El diseño contempla la habilitación del despliegue mediante pipelines CI/CD, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.5.	
B.13	El diseño contempla la habilitación de cargas de Inteligencia Artificial, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.6.	
B.14	El diseño contempla la habilitación de recursos GPU o vGPU para las cargas de trabajo, incluida la IA, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.6, letra a.	
B.15	El diseño contempla el monitoreo de la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.7.	
B.16	El diseño contempla la integración con SIEM para el envío de logs, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.7, letra d.	

C - Justificación de la solución		
C.1	Existe una justificación de las decisiones técnicas del diseño de alto nivel, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.2	Se describen las limitaciones, riesgos y restricciones del diseño, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.4	Se describen las recomendaciones de seguridad y privacidad del diseño, según las recomendaciones de la marca y mejores prácticas, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.5	Se describen las recomendaciones de integración entre el dominio de control y el dominio de trabajo para VMware, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.6	Se describe la justificación, limitaciones y recomendaciones para la habilitación de IA, según las mejores prácticas de la marca, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.7	Se describe la justificación, limitaciones y recomendaciones para la habilitación de Kubernetes, según las mejores prácticas de la marca, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.8	Se describe la justificación, limitaciones y recomendaciones para la habilitación y despliegue de recursos GPU o vGPU para las cargas de trabajo, según las mejores prácticas de la marca, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
C.9	Se describe la justificación, limitaciones y recomendaciones para la habilitación y despliegue mediante pipelines CI/CD, según las mejores prácticas de la marca, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D - Implementación		
D.1	Se describe cómo se realizará el despliegue e instalación de los componentes de cómputo y almacenamiento, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.2	Se describe cómo se realizará la habilitación, configuración y despliegue de Kubernetes, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.3	Se describe cómo se realizará la habilitación, configuración y despliegue mediante pipelines	

	CI/CD, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.4	Se describe cómo se realizará la configuración, despliegue y habilitación de la plataforma para cargas de Inteligencia Artificial (IA), conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.5	Se describe cómo se realizará la habilitación, configuración y monitoreo de la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.6	Se describe cómo se realizará las validaciones y pruebas de la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.7	Se describe cómo se realizará las pruebas para garantizar su correcto funcionamiento, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
D.8	Se contempla reunión final de entrega y aceptación por parte del Banco de las actividades realizadas, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E - Capacitación		
E.1	Se describe el plan completo de capacitación, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.2	El plan de capacitación contempla las horas destinadas a dictar los cursos y/o talleres, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.3	El plan de capacitación contempla la realización clases tanto teóricas como prácticas, indicando alcances y limitaciones, conforme a lo solicitado en el Anexo A.,.	
E.4	El plan de capacitación incluye un curso diferenciado para Administradores, Operadores, Arquitectos y Ciberseguridad, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 4.1.	
E.5	El plan de capacitación incluye la creación, administración y publicación de catálogos de modelos de IA, considerando buenas prácticas para el versionamiento, ciclo de vida, seguridad y operación, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.6	El plan de capacitación incluye el despliegue y operación de modelos de IA, incluyendo flujos de inferencia, empaquetamiento, actualización y monitoreo, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.7	El plan de capacitación incluye buenas prácticas para la gestión de recursos (CPU, GPU,	

	almacenamiento y redes) en el ecosistema de VCF, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.8	El plan de capacitación incluye las capacidades de despliegue e integración continua de la plataforma, incluyendo integración con pipelines CI/CD Azure DevOps, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.9	El plan de capacitación incluye la administración de recursos, respaldo, restauración y continuidad operacional ante desastres, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.10	El plan de capacitación incluye el dictado y material de buenas prácticas de seguridad para la protección de la información, autenticación, control de acceso e integración con SIEM, alineadas con una estrategia Zero Trust, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.11	El plan de capacitación incluye una sección de buenas prácticas para el diseño de nuevos proyectos consideraciones y marcos de referencia Well-Architected Framework para la plataforma, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.12	Todos los instructores que dictarán la Capacitación lo realizarán en español, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.13	Todos los instructores que dictarán la Capacitación deben ser especialistas en la materia que se dicta el curso, con certificación vigente de la marca, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
E.14	Contempla entregar el material desarrollado para la capacitación, perteneciendo exclusivamente al Banco toda la propiedad material e intelectual de dicha documentación, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
F - Plan de Trabajo		
F.1	La propuesta contiene un cronograma de trabajo de alto nivel, indicando las etapas, hitos, tiempos y recursos requeridos, tanto del Oferente como del Banco, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
F.2	La propuesta se ajusta al cronograma y tiempos establecidos en el Anexo A.	
F.3	La propuesta contempla las etapas: Refinamiento del Requerimiento, Diseño y Arquitectura, Configuración e Implementación y Capacitaciones,	

	indicando tiempo y actividades estimadas para cada etapa, conforme a lo solicitado en el Anexo A.	
G - Equipo de Trabajo		
G.1	Incluye un jefe o coordinador de proyecto y por un consultor especialista en VCF y con conocimientos o experiencia con la integración con Cisco ACI, pudiendo esto último ser cubierto por 1 o más persona, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 6.3.	
G.2	El jefe de proyecto y consultor especialista que trabajarán en el proyecto poseen experiencia acreditada en al menos 2 iniciativas similares cumpliendo el mismo rol, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 6.3.	
G.3	Para el jefe de proyecto se entrega la documentación de Currículum y certificaciones que posee según lo indicado en el Anexo A, numeral 6.3.	
G.4	Para cada integrante del equipo de trabajo, se presentan los antecedentes, indicando su calificación profesional, certificaciones relevantes (adjuntando los certificados) y su experiencia en proyectos relacionados, según lo indicado en el Anexo A, numeral 6.3.	
H - Certificación y Experiencia de la Empresa		
H.1	La empresa posee la categoría vigente de Partner VMware, en cualquiera de los niveles reconocidos formalmente por el fabricante, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 6.1.	
H.2	Se demuestra experiencia en, al menos, 1 implementación exitosa en una institución financiera de igual o superior tamaño al Banco Central en Chile, utilizando los productos ofertados o similares a los considerados en la presente licitación, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 6.1.	
H.3	Se entrega información de experiencia según el recuadro indicado en el Anexo A, numeral 6.1.	
H.4	La empresa puede cumplir con la modalidad de trabajo solicitada en el numeral 6.2 del Anexo A. Modalidad de trabajo.	
I - Acompañamiento y Garantía		
I.1	La propuesta considera una garantía mínima de 30 días corridos, contados desde la puesta en marcha de	

	la solución, conforme a lo solicitado en el Anexo A, numeral 2.9.	
--	---	--

Serán consideradas como Técnicamente Elegibles, las ofertas de aquellas empresas que cumplan la totalidad de los requerimientos descritos en la Tabla N°1.

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.3. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, impuestos incluidos (Tabla 1 del Formulario de Oferta Económica).
- Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.4. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el equipo de trabajo con mayor experiencia. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que presente mayor experiencia de la empresa.

9.5. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la

ifm

Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por el Jefe de Grupo del Departamento de Experiencia Usaria e Innovación Tecnológica y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente. En el caso de Contratos de Obras, dicha Garantía deberá ser entregada en la fecha de suscripción del Acta de Entrega del Terreno.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante del Contrato.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la prestación de los Servicios solicitados.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Presentación de la iniciativa y condiciones del entorno

1.1. Contexto

El Banco requiere contratar la provisión de un servicio especializado para la habilitación del ecosistema VMware Cloud Foundation (VCF), destinado a fortalecer la plataforma tecnológica que soporta las capacidades institucionales de análisis avanzado de datos y Data Science. El servicio comprende actividades de diseño, configuración, integración, validación, documentación, capacitación y transferencia de conocimiento, a ejecutarse sobre infraestructura provista por el Banco, con el objeto de mejorar la continuidad operacional, escalabilidad, seguridad y capacidad de procesamiento requerida por dichas plataformas.

1.2. Situación Actual

El Banco ha incorporado recientemente un conjunto de seis servidores dedicados para el plano de cargas de trabajo de esta nueva plataforma. Cada servidor cuenta con dos procesadores Intel Xeon de 2,2 GHz y 48 núcleos, 2 TB de memoria RAM y un adaptador Ethernet de 100 GbE de dos puertos, entre otras características técnicas. Tres de estos servidores estarán ubicados físicamente en el sitio SPP y los tres restantes en SPE, constituyendo la infraestructura base para la habilitación y operación de la plataforma.

Los sitios SPP y SPE se encuentran ubicados en la ciudad de Santiago, interconectados por 3 enlaces, dos de 10 Gbps y uno de 100 Gbps. La distancia entre los sitios SPP y SPE es de aproximadamente 50 km.

Adicionalmente, el Banco cuenta con 4 servidores destinados al plano de control, sobre los cuales se han iniciado labores de instalación de componentes VCF 9.x. El Oferente podrá considerar este estado de avance dentro del levantamiento inicial, validar su configuración, identificar brechas respecto del diseño objetivo y proponer los ajustes o reconfiguraciones que correspondan para completar la habilitación integral de la plataforma.

La nueva plataforma interactuará con componentes tecnológicos existentes del Banco, incluyendo la red corporativa y de datacenters, Cisco ACI, servicios de identidad y autenticación corporativos, Active Directory, DNS, NTP, monitoreo, observabilidad, respaldo, SIEM y herramientas de integración y Azure DevOps para despliegue continuo.

2. Requerimientos del Servicio

ifm

El servicio requerido contempla la habilitación del ecosistema VMware Cloud Foundation (VCF) sobre infraestructura nueva, previamente rackeada en dos datacenters. Esto incluye el despliegue, revisión, validación y configuración del dominio de gestión (Management Domain), así como la creación de dominios de carga (Workload Domains) destinados a la ejecución de sistemas y servicios.

El alcance considera la implementación lógica de clústeres, la integración de cómputo, almacenamiento y red, así como la habilitación de capacidades de alta disponibilidad, monitoreo y respaldo, **sin contemplar provisión ni instalación de hardware**.

La plataforma debe soportar el uso de GPUs virtualizables y sistemas operativos RHEL y Windows, operando sobre VMware vSAN como parte del stack VCF.

2.1. Refinamiento de los requerimientos

Previo a la instalación y configuración de la plataforma, el Oferente deberá elaborar y presentar un diseño técnico detallado de la solución, alineado estrictamente a la arquitectura oficial de VMware Cloud Foundation (VCF) versión 9.x, a fin de asegurar el entendimiento común por parte del equipo de proyecto y que permita alcanzar los objetivos definidos. El documento será aprobado por el Banco antes de su implementación.

El diseño deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Arquitectura lógica y física del entorno.

- a. Diseño de cómputo, contemplando configuración de clústeres vSphere y políticas de HA y Balanceos de Carga.
- b. Diseño de almacenamiento.
- c. Diseño de red y seguridad, considerando NSX Multisite como overlay y Cisco ACI para el underlay. Al igual que criterios de enrutamiento, alta disponibilidad, failover, conforme a buenas prácticas y diseños probados del fabricante.
- d. Diseño para Kubernetes, definiendo namespaces, cuotas y control de acceso.
- e. Diseño para cargas de Inteligencia Artificial.
- f. Diseño de operación y observabilidad.
- g. Diseño de respaldos y recuperación.

2.2. Instalación y configuración de vCenter Server

El Oferente deberá:

- a. Instalar y configurar VMware vCenter Server como plano central de gestión del entorno.
- b. Integrar vCenter con los hosts VMware ESXi, asegurando la correcta operación de los servicios de:
 - Alta disponibilidad
 - Balanceo automático de carga
- c. Configurar los servicios base requeridos para la operación de la plataforma:
 - Sincronización horaria
 - Resolución de nombres
- d. Respaldo y resguardo de la configuración de la plataforma. Integrar vCenter con el sistema de gestión de identidades corporativo Active Directory, permitiendo autenticación centralizada, con integración RSA para MFA y control de acceso basado en roles (RBAC).

2.3. Configuración de clústeres de cómputo y almacenamiento

El Oferente deberá:

- Crear y configurar clústeres vSphere de acuerdo con el diseño aprobado, diferenciando claramente:
 - Clústeres destinados a servicios de gestión.
 - Clústeres destinados a cargas de trabajo.
- La topología de red deberá contemplar una arquitectura mixta, que combine redes definidas en NSX con VLANs no gestionadas por NSX, provenientes de la red del Banco.
- Implementar vSAN ESA como solución de almacenamiento definido por software, considerando:
 - Configuración de políticas de almacenamiento acordes a los niveles de disponibilidad y rendimiento requeridos.
 - Habilitación de mecanismos de cifrado de datos en reposo y en tránsito, cuando aplique.
- Validación del estado de salud y operación del clúster vSAN.

2.4. Habilitación de Kubernetes VKS (EX TANZU)

El Oferente deberá:

- a. Activar el Supervisor Cluster de vSphere.
- b. Configurar la conectividad de red requerida para Kubernetes, basada en NSX, incluyendo:
 - Redes de gestión.
 - Redes de carga de trabajo.
 - Servicios de balanceo de carga para los componentes Kubernetes.
- c. Configuración de almacenamiento persistente para cargas Kubernetes mediante vSAN y políticas de almacenamiento compatibles.
- d. Creación y habilitación de Namespaces de vSphere, permitiendo el consumo controlado de recursos por parte de los equipos de desarrollo o plataformas.
- e. Validación de la creación, despliegue y operación de clústeres Kubernetes gestionados desde vSphere.

2.5. Habilitación de despliegue pipeline CI/CD

El Oferente deberá preparar la plataforma para su integración con los pipelines CI/CD del Banco, considerando:

- Habilitación de despliegue continuo mediante ArgoCD para cargas Kubernetes Integración con la herramienta de despliegue continuo banco (Azure DevOps).

2.6. Preparación de la plataforma para cargas de Inteligencia Artificial (IA)

El Oferente deberá preparar la infraestructura para la ejecución de cargas de Inteligencia Artificial y Machine Learning, considerando:

- a. Configuración de mecanismos de acceso a GPU, tales como passthrough o virtualización de GPU (vGPU), de acuerdo con el diseño aprobado.
- b. Verificación de la correcta disponibilidad y consumo de recursos GPU desde:
 - Máquinas virtuales destinadas a estaciones de trabajo de IA (AI Workstations).
 - Cargas Kubernetes ejecutadas sobre vSphere Kubernetes Service (VKS).
- Preparación de la plataforma para la eventual integración con servicios avanzados de IA soportados por VMware Cloud Foundation, tales como VMware Private AI

2.7. Configuración de monitoreo y operación inicial

El Oferente deberá:

- a. Integrar el entorno con las herramientas de operación y observabilidad de VMware Cloud Foundation.
- b. Habilitar la recopilación de métricas, eventos y registros (logs) de los principales componentes de la plataforma, incluyendo vCenter, ESXi, vSAN, NSX y Kubernetes.
- c. Validar la correcta operación de alertas, paneles de monitoreo y vistas operacionales básicas.
- d. Integrar sistema SIEM banco para el envío de logs y registro de eventos.

2.8. Validación y entrega

El Oferente deberá:

- Ejecutar pruebas de validación funcional que acrediten:
 - Correcta operación de vCenter y los clústeres configurados.
 - Ejecución de cargas Kubernetes sobre VMware.
 - Despliegue y operación de máquinas virtuales con soporte para GPU, cuando aplique.
- Entregar documentación de configuración “as-built” del entorno instalado

2.9. Acompañamiento y Garantía

- La propuesta deberá contemplar una garantía de 30 días corridos, contados desde la puesta en marcha de la solución.

2.10 Servicios Adicionales Opcionales

Además del acompañamiento y periodo de garantía señalado en el 2.9, el Proveedor deberá incluir en su oferta económica la tarifa por hora adicional de acompañamiento post implementación, indicando de forma separada y diferenciada el costo tanto en Horario Hábil como el costo en Horario Extraordinario, a fin de que el Banco pueda contratar horas adicionales según necesidad. Para estos efectos, se entenderá por horas adicionales de acompañamiento post implementación actividades tales como:

- Apoyo en la administración y operación de VMware Cloud Foundation.
- Ajustes y optimización de configuraciones adicionales a lo especificado en los requerimientos listados en el presente Anexo.

- Soporte en la creación o modificación de clústeres, namespaces y servicios asociados.
- Apoyo en integraciones con plataformas corporativas.
- Asesoría especializada y transferencia adicional de conocimiento.
- Resolución de incidentes o problemas de configuración que se presenten fuera de la cobertura de la garantía.

2.10. Niveles de Servicio y Multas

Durante la ejecución del proyecto, el Proveedor deberá cumplir los plazos, hitos y entregables comprometidos en la propuesta aprobada por el Banco. El incumplimiento de dichos compromisos podrá dar lugar a la aplicación de multas conforme a lo establecido en la cláusula de Multas del Modelo de Contrato.

Criticidad	Descripción	Plazo comprometido	Multa
Crítica	Incumplimiento del plazo de entrega de un hito contractual (Diseño, Implementación, Pruebas o Puesta en Producción)	Según cronograma aprobado	1% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.
Alta	Incumplimiento en la corrección de observaciones levantadas por el Banco que impidan continuar con la siguiente etapa del proyecto	5 días hábiles o plazo acordado	0,5% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.
Media	Retraso en la entrega de documentación técnica, diagramas, procedimientos operativos o documentación "As-Built"	Según cronograma aprobado	0,25% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.
Leve	Retraso en entrega de informes de avance, actas o documentación administrativa requerida por el proyecto	Según requerimiento del Banco	0,10% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción

2.11. Entrenamiento y Capacitación

- La Propuesta de Capacitación debe incluir cursos diferenciados para Administradores (4 personas), Operadores (4 personas), Arquitectos (4 personas) y Ciberseguridad (4 personas); orientados a la operación, gestión y automatización del ecosistema de VCF habilitado en el proyecto. El programa deberá contemplar contenidos específicos relacionados con:
 - Creación, administración y publicación de catálogos de modelos de IA, considerando buenas prácticas para el versionamiento, ciclo de vida, seguridad y operación.
 - Despliegue y operación de modelos de IA, incluyendo flujos de inferencia, empaquetamiento, actualización y monitoreo.
 - Buenas prácticas para la gestión de recursos (CPU, GPU, almacenamiento y redes) en el ecosistema de VCF.
 - Despliegue e integración continua de la plataforma, incluyendo integración con pipelines CI/CD Azure Devops.
 - Administración de recursos, respaldo, restauración y continuidad operacional ante desastres.
 - Buenas prácticas de seguridad para la protección de la información, autenticación, control de acceso e integración con SIEM, alineadas con una estrategia Zero Trust.
 - Buenas prácticas para el diseño de nuevos proyectos consideraciones y marcos de referencias Well-Architected Framework para la plataforma.

El instructor que dicta la Capacitación debe hacerlo en español y ser especialista en la materia que se dicta el curso.

El curso debe cubrir tanto clases teóricas como prácticas a fin de garantizar la correcta transferencia del conocimiento, así como contemplar el tiempo suficiente para abarcar todos los temas que comprende.

Se debe entregar todo el material usado en la capacitación, perteneciendo exclusivamente al Banco toda la propiedad material e intelectual de dicha documentación. En caso de incluir material licenciado de tercero, se deberá otorgar al Banco una licencia de uso interna, perpetua, no exclusiva, irrevocable y sin costo adicional.

3. Plan de Trabajo

3.1. Cronograma Tentativo

La propuesta deberá contener un cronograma de trabajo de alto nivel, indicando las etapas, hitos, tiempos y recursos, tanto del Oferente como del Banco requeridos.

En particular, se deberá considerar, al menos las siguientes etapas:

- a 1 mes para la etapa de diseño (levantamiento, validación y ajuste del diseño final).
- b 2 meses para la habilitación y configuración de los componentes tecnológicos y la ejecución de pruebas.
- c 2 mes para el programa de capacitación, acompañamiento y transferencia de conocimiento.
- d 1 mes para documentación y garantía técnica.

Este cronograma será tomado como base para acordar la planificación detallada entre el Banco y el Oferente, pudiendo ser modificado previo acuerdo entre las partes.

4. Formatos y Declaraciones

4.1. Formato de presentación de la propuesta

El documento de la propuesta técnica deberá explicar claramente el enfoque y la metodología con que se desarrollará el proyecto. Este documento deberá incluir, como mínimo, la descripción de cómo se abordarán los siguientes tópicos establecidos en estas Bases de Licitación.

I Diagrama de Arquitectura de alto nivel consistente con el Cloud Foundation Design Guide que propone VMware (Broadcom), que permita validar la propuesta al Banco, debe contemplar como todos los “REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO” establecidos en el punto 2 del presente Anexo.

II Descripción de los requerimientos de la etapa de diseño, incluyendo:

- a Justificación de decisiones técnicas.
- b Evaluación de limitaciones, riesgos técnicos y recomendaciones para mitigarlos.
- c Recomendaciones sobre estándares, versiones, herramientas y nomenclatura a utilizar, según las mejores prácticas y recomendaciones de la marca.
- d Diseño de seguridad y privacidad.
- e Integraciones entre el dominio de control y el dominio de trabajo para VMware.

III Descripción de como llevará la etapa de implementación de acuerdo con los puntos 2.2 al 2.8 del Anexo presente en estas bases, incluyendo:

- a Requerimientos de red, conectividad, segmentación y servicios necesarios para habilitar los componentes del ecosistema VMware.
- b Servicios, capacidades y configuraciones que serán desplegadas o activadas sobre la infraestructura existente.
- c Interfaces de administración, operación y monitoreo destinadas a los equipos técnicos del Banco.

IV Descripción de los requerimientos de la etapa de capacitación y transferencia de conocimiento.

- a Un plan integral de capacitación enfocado en la operación y administración de la plataforma VMware.
- b Materiales diferenciados por audiencia (administradores, operadores, arquitectos y ciberseguridad).
- c Una guía técnica completa para la operación, monitoreo, seguridad y administración continua de los servicios habilitados.
- d Se deberá indicar la cantidad de horas destinadas para dictar la capacitación a los participantes de esta actividad.

V Cronograma o Carta Gantt que acredita que el plazo máximo para el despliegue total de la solución no excede los **5 meses**, más 1 mes de garantía técnica, considerando como tiempos intermedios los que se indican en el numeral 3.1

NOTA: La capacitación podrá realizarse posterior o durante la fase de implementación.

5. Recursos

El Banco proporcionará los siguientes recursos:

- Infraestructura nueva instalada y rackeada.
- Acceso remoto (de requerirse) para realizar la actividad.
- Acceso a metodología actual de proyectos del Banco.
- Jefe de proyecto Banco
- Equipo técnico con dedicación efectiva de las áreas técnicas del Banco, quienes proporcionarán el soporte necesario en materias de arquitectura, plataforma, redes, almacenamiento y seguridad, según necesidad del proyecto.

6. Requisitos para el Oferente

6.1. Certificación y Experiencia de la Empresa

Los Oferentes participantes deberán acreditar que cuentan con la categoría vigente de Partner VMware, en cualquiera de los niveles reconocidos formalmente por el fabricante (por ejemplo: Registered, Select, Principal u otros equivalentes disponibles al momento de la presentación). Esta condición será requisito para garantizar experiencia, acceso a soporte especializado y cumplimiento de buenas prácticas para la habilitación y operación del ecosistema VMware considerado en esta licitación.

Adicionalmente, los Oferentes deberán demostrar experiencia en, al menos, 1 implementación exitosa en una empresa y/o institución financiera clasificada como mediana o gran Empresa en el S.I.I, utilizando los productos ofertados o similares a los considerados en la presente licitación. Conforme a lo anterior, los Oferentes deberán informar dicha experiencia en un cuadro similar al que se adjunta a continuación:

Nombre del proyecto desarrollado	Empresa para la cual ejecutó el proyecto	Año de ejecución	Nombre, correo y teléfono de la persona de contacto

Nota: El Banco se reserva el derecho de solicitar referencias a las empresas antes señaladas

6.2. Modalidad de trabajo

El trabajo se deberá realizar de manera remota o presencial, según el tipo de actividad a ejecutar y en común acuerdo con personal del Banco.

- Horario Hábil: de lunes a viernes entre las 08:30 a 19:00 horas
- Horario Inhábil/Extraordinario: de lunes a viernes entre las 19:01 y las 8: 30 horas, o sábados, domingos y festivos, previa solicitud del Banco

Las actividades que no impliquen interrupción de servicios podrán realizarse en horario Hábil, exceptuando días festivos. Aquellas que conlleven al menos un mínimo riesgo de interrupción de servicios deberán ejecutarse fuera de horario de oficina, correspondiente al horario Inhábil (Extraordinario).

6.3. Perfil y Certificación del Equipo de Trabajo

- El equipo de trabajo deberá estar compuesto al menos por un jefe o coordinador de proyecto y por un consultor especialista en VCF y con conocimientos o experiencia con la integración con Cisco ACI, pudiendo esto último ser cubierto por 1 o más personas.
- Tanto el jefe de proyecto como el especialista que trabajará en la prestación del servicio deberá contar, cada uno, con experiencia en al menos 2 iniciativas similares cumpliendo el mismo rol.
- Para el Jefe de Proyecto el Oferente deberá indicar el Currículum, certificaciones si es que las posee, para lo cual deberá incluir los respectivos Certificados de Título. Su currículum deberá indicar dicha experiencia en un cuadro similar al que se adjunta a continuación

Nombre del proyecto desarrollado	Empresa para la cual ejecutó el proyecto	Año de ejecución	Nombre, correo y teléfono de la persona de contacto

- Para el resto del equipo, se deberán presentar los antecedentes de cada integrante, indicando su calificación profesional, certificaciones relevantes (adjuntando los certificados) y su experiencia en proyectos relacionados. Para cada experiencia se debe incluir el nombre del proyecto, una breve descripción, la empresa donde fue desarrollado y el año de ejecución.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio según los siguientes hitos y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Actividades e Hitos	Porcentaje
Levantamiento, diseño arquitectura, plan implementación y pruebas. Instalación VCF, vCenter, ESXi, vSAN, NSX, configuración inicial Configuración e instalación Kubernetes, CI/CD, redes avanzadas, almacenamiento, IA Hito 1: Diseño y configuración aprobado	20%
Pruebas técnicas, integración, seguridad y usuario Hito 2: Pruebas aprobadas	20%
Capacitación, finalización de la implementación y puesta en marcha producción de la solución, Hito 3: Producción	40%
Documentación completa de la solución y garantía técnica, una vez transcurrido los 30 días corridos contados desde la puesta en marcha, con recepción conforme Hito 4: Documentación y garantía	20%

Las horas adicionales que sean solicitadas y previamente autorizadas por el Banco serán pagadas de forma mensual vencida, contra su respectiva Recepción Conforme, conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación. El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe del Departamento de Experiencia Usaria e Innovación Tecnológica del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará según el cumplimiento de los hitos y entregables detallados en la cláusula precedente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones

previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

Criticidad	Descripción	Plazo comprometido	Multa
Crítica	Incumplimiento del plazo de entrega de un hito contractual (Diseño, Implementación, Pruebas o Puesta en Producción)	Según cronograma aprobado	1% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.
Alta	Incumplimiento en la corrección de observaciones levantadas por el Banco que impidan continuar con la siguiente etapa del proyecto	5 días hábiles o plazo acordado	0,5% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.
Media	Retraso en la entrega de documentación técnica, diagramas, procedimientos operativos o documentación "As-Built"	Según cronograma aprobado	0,25% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción.

Leve	Retraso en entrega de informes de avance, actas o documentación administrativa requerida por el proyecto	Según requerimiento del Banco	0,10% del valor total del contrato por cada día hábil de atraso o fracción
------	--	-------------------------------	--

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10 % del precio total del Contrato, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantías del Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días

ifm

corridos a la fecha de término de la vigencia del Contrato. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la

ifm

obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los

correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO: Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo

y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo

(OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una Solicitud de Cotización por el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente

3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento Satisfactorio
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO TERCERO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA